

LEY No. 2164
LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 2000
HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase Monumento Histórico y Cultural de Bolivia, a las Misiones Jesuíticas de Chiquitos y Moxos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomiéndase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tramitar la declaratoria ante la UNESCO, de Patrimonio Cultural de la Humanidad, los templos y pueblos de la Misión Jesuítica de Moxos. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de diciembre de dos mil años. Fdo. Freddy Teodovich Ortíz, Jaalil Melgar Mustafá, Alvaro Vera Corvera, Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Magín Roque Humérez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Wálter Guiteras Denis, Tito Hoz de Vila Quiroga.